

Resolución de Alcaldía

N° 139 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 11 de Marzo del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 208-2019 - GDS/MDY-HVCA/GPP/MDY de fecha 11 de Marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME TECNICO N° 003-2019/CIAL-PRR/MDY-HVCA de fecha 11 de Marzo de 2019 presentado por la Coordinadora por la Instancia de Articulación Local y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 73º de la norma citada reconoce que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de Salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017 - 2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la norma señala que la visita domiciliar por parte de la Municipalidad Distrital de Yauli, está enmarcada en el producto "Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses del Programa Presupuestal Articulado Nutricional", el cual se ejecuta a nivel del gobierno nacional, regional y local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas de Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, los representantes de los sectores reunidos según Acta de fecha 22/01/2019, para efecto de realizar la conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Yauli, evaluando la importancia de trabajar juntos tomando el Acuerdo de declarar como prioridad de política pública local la Lucha Contra la Anemia y reducir la desnutrición crónica infantil en los niños y niñas de 36 meses;

Que, mediante el INFORME N° 208-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 11 de Marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal el INFORME TECNICO N° 003-2019/CIAL-PRR/MDY-HVCA, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutorio la Conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL de la Municipalidad Distrital de Yauli, a fin de prevenir y reducir la anemia en el Distrito por ser prioridad Nacional, la misma que se remite a la oficina de Secretaría General para proyectar resolución según normas y atribuciones;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, como prioridad de Política Pública Local de la Lucha Contra la Anemia y Reducir la desnutrición crónica infantil de los niños y niñas de 36 meses del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL del Distrito de Yauli, debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS	REPRESENTANTES	DNI	CARGO	ENTIDAD
01	PRESIDENTE	SR. SILVESTRE SOTO OLARTE	41544715	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
02	SECRETARIA TÉCNICA	LIC. MOISÉS VARGAS DE LA CRUZ	42336180	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
03	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS	OBSTA. PAMELA ERIKA ROJAS RODRÍGUEZ	45226664	COORDINADOR DEL IAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
04	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD	TEC. ENF. SONIA VALLADOLID QUISPE	23267135	RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	CENTRO DE SALUD DE YAULI

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que bien en el Distrito de Yauli.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas:

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Imagen Institucional
OCI
Interesado
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

